PROCESO No:4148.010.32.1.536-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

“CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTISTICAS PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI 26003208” VIGENCIA 2022; “FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI N° 26003772” VIGENCIA 2022

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA
Supervisor: ELVIA HINCAPIE S.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500175653
Fecha de Expedición: 15/03/2022
Fecha de vencimiento: 31/12/2022
Valor: $219’378.414,oo
Compromiso que se Respalda:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032081010104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032081010105
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032081020102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037721010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037721010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037721010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037721010110

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación _X__
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Ley General de Cultura Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71, 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política., en el Artículo 1o. que trata de los principios Fundamentales y definiciones de esta Ley la cual está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

a) 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

b) 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

c) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

De igual forma, consagra como papel del Estado en el artículo 2:

Artículo 2º. Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el decreto 0203 de 2011, tiene asignadas entre otras responsabilidades la de "dirigir la cultura en el municipio de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura" entre otros.

Así mismo la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de plataformas que propendan por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.

Con estas acciones la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios públicos y/o estratégicos del distrito; generando una programación artística que involucra agentes culturales con procesos fortalecidos, propuestas de creación individual o colectiva, prácticas artísticas articuladas o ensambles entre otros, fortaleciendo así la cultural de la ciudad a través de estrategias que propendan por el fomentando la identidad cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

1. CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA”.

La Secretaría de Cultura del Distrito de Cali reconoce las 4 DIMENSIONES sobre los cuales se construyen las principales apuestas para impulsar el desarrollo del Distrito , generando nuevas posibilidades de participación e impacto territorial; esta prioridad se evidencia en el porcentaje de inversión que alcanzará el tema social haciendo un esfuerzo para generar mayores oportunidades para el disfrute del deporte, cultura y la recreación para todos los grupos poblacionales concentrando especial interés sobre las comunidades más vulnerables.

Las actividades previstas de contratación se encuentran registradas en los proyectos denominados:

“CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI con ficha EBI 26003208”, Y “FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI con ficha EBI N° 26003772”, vigencia 2022.

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020–2023 “Cali Unida por la vida”

Dimensión 2. “Cali, Solidaria por la Vida” La dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva. Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020–2023 “Cali Unida por la vida”

Línea Estratégica 205: Cali Corazón de las Culturas. Santiago de Cali, nuestra Casa Común, está conformada por distintas culturas, diversos actores, elementos, dinámicas y procesos que han construido la Cali que habitamos. En este sentido, se reconoce que esa diversidad debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos, podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto, reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños y caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio. Sentirnos caleños debe hacernos reflexionar sobre lo que más le conviene a Cali como nuestra Casa Común. Esto quiere decir que debemos pensarnos y decidir sobre el curso del desarrollo cultural como fin de la gestión y la planeación pública de la cultura para nuestro territorio, la promoción y apoyo de nuestra creatividad, el reconocimiento de nuestras identidades y nuestra diversidad, la movilización como sociedad para construir la vida cultural, transformar nuestro contexto con base en el encuentro, la participación y la concertación de nuestras expectativas. Decidir sobre nuestras demandas culturales como caleños y caleñas. Lo anterior requiere la participación de todos, en especial de los actores del sector cultural, con el ánimo de materializar la gobernanza democrática en un marco de convivencia pacífica, buscando se fomente el respeto, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre grupos culturales; a la vez que se apoyen formas de intercambio y cooperación igualitarias entre culturas, aceptando la legitimidad de las distintas maneras de concebir la vida es decir, el respeto real de las libertades que desarrollamos como comunidad caleña. Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las Manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.

PROGRAMA 205002 “ECOSISTEMA ARTÍSTICO” Busca que el arte, la creación y la promoción cultural sean el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural, buscando el equilibrio entre las debilidades, virtudes y fortalezas que tienen cada uno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

de los miembros del ecosistema; dentro de sus objetivos está incentivar y apoyar organizaciones artísticas e iniciativas culturales. Apuntando a objetivos como: Apoyar los procesos de formación artística en comunas y corregimientos. Incentivar y apoyar organizaciones artísticas e iniciativas culturales. Acompañar la reactivación económica del sector cultural y sus distintos actores.

DIMENSIÓN	2. Cali, solidaria por la vida
COMPONENTE	205 Cali corazón de las culturas
PROGRAMA	5205002 – Ecosistema artístico.
INDICADOR	52050020001-Personas formadas en prácticas artísticas en comunas y corregimientos
META COMUNA 1	52050020001-0110 En el periodo 2020-2023, se han formado en prácticas artísticas 600 personas de la comuna
PROGRAMA	5205002 – Ecosistema artístico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

INDICADOR	52050020001-Personas formadas en prácticas artísticas en comunas y corregimientos
META COMUNA 17	52050020001-1706 En el periodo 2020-2023, se forman en prácticas artísticas 2.160 personas de la comuna.

El Distrito de Santiago de Cali se posiciona como uno de los lugares que más promueve y apoya las actividades culturales, siendo una de las zonas con mayor actividad cultural, cuna de diversas manifestaciones artísticas, donde se realizan gran variedad de festivales nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que estos procesos nacen de los territorios.

Estos proyectos de inversión dirigidos a las comunas 1 y 17, en torno a los procesos artísticos de formación inicial, han logrado generar oportunidades de identidad, arraigo y reconocimiento del individuo en torno a la cultura, permitiendo el crecimiento sociocultural de los beneficiarios, al mismo tiempo que, ha brindado la posibilidad para que todos los grupos etarios conozcan y exploren sus habilidades y aptitudes en diferentes disciplinas artísticas, lo cual también es una posibilidad para afianzar los talentos y grupos artísticos del territorio.

Existe una baja integración de los habitantes de la comuna 1 en torno a los procesos artísticos, Los niños, jóvenes y adolescentes dedican su tiempo libre en actividades que no contribuyen al desarrollo de la sociedad, como el consumo de sustancias psicoactivas, el pandillismo, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos; debido a que no existe una oferta artística permanente lo que desmotiva a la comunidad en general para participar e integrarse en torno a estos procesos.

La comuna 17 de Cali cuenta con 140.415 habitantes, según las proyecciones del Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

2018 - Actualizado el 30 de enero de 2020, los cuales requiere informar personas en las áreas de danza y música, artes plásticas, entre otras expresiones artísticas y culturales, para que quienes se formen se vuelvan multiplicadores en las comunidades y desarrollen estrategias de formación, especialmente con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores y así permitir el buen uso del tiempo libre en el territorio de la comuna 17.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y Según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

Tabla 1. Relación Códigos UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura	93141701 - Organizaciones de eventos culturales
93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura	93141703 - Servicios relacionados con el arte
93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura	93141709 - Servicios de política cultural
93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	93141501 - Servicios de política social

La ejecución del proceso contractual se suscribirá a lo que ordene el Gobierno nacional y a lo adoptado por el Distrito de Santiago de Cali. Teniendo en cuenta instrumentos de planeación aprobados por los respectivos organismos que hace parte de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 11298

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que pretenda adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y teniendo en cuenta el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali, partiendo desde la etapa de planeación y transparencia de los procesos de contratación se elabora el análisis del sector.

Por lo anterior, La secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

En razón a que la oferta analizada, evidenció interés para Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de la comuna 1 y comuna 17, del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: “CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI con ficha EBI 26003208, Y “FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI con ficha EBI N° 26003772”, vigencia 2022**,** para fortalecer los procesos de formación artística y cultural, que permitan articular acciones transversales en las comunas que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes. Se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio: esto es la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE. ($219’378.414) PESOS MCTE.

Se recomienda adelantar la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad que trata el Decreto 092 del 23 de enero de 2017. Teniendo en cuenta que los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá contratar con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, como lo son las actividades que se pretenden realizar.

Es procedente celebrar un convenio de asociación de los que trata parágrafo segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, considerando que los objetivos, misiones y actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro, tienen relación con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, representando un mayor valor en la ejecución de los proyectos (incrementan la eficacia, eficiencia, economía y gestión de riesgo) para obtener los resultados esperados por el respeto Plan de Desarrollo.

Las tareas a desarrollar en el convenio están encaminadas exclusivamente a aunar recursos de todo orden entre las entidades territoriales y las ESAL con un objetivo común de llevar a cabo, programas, proyectos y actividades de carácter cultural, en este caso orientadas a realizar procesos de recuperación de espacios mediante eventos artísticos y culturales.

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, el asociado deberá contar con un equipo idóneo que garantice el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente estudio. El asociado deberá presentar como anexo a los informes de pago, las hojas de vida del recurso humano que acompañará la ejecución del proyecto, como también el personal que se requiere contratar para el cumplimento de objeto del convenio.

Para el desarrollo de las actividades presenciales, se deberá tener en cuenta la Resolución 777 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

En todo caso, la Entidad se permite precisar, que las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional son transitorias mientras subsistan los riesgos para la salud pública.

Los recursos destinados para este proyecto se validaron de acuerdo con el contexto económico, desde el punto de vista de la demanda y la oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali.

Se anexa el estudio del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1. Objeto del Convenio:

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de la comuna 1 y comuna 17, del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: “CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI con ficha EBI 26003208, Y “FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI con ficha EBI N° 26003772”, vigencia 2022**,** para fortalecer los procesos de formación artística y cultural, que permitan articular acciones transversales en las comunas que fortalezcan el sentido de pertenencia de los habitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

10.2. Alcance del objeto del Convenio:

Con la ejecución de estos proyectos se pretende impactar a los habitantes de las comunas 1 y 17, creando espacios de esparcimiento desde el arte y la cultura, y generando la posibilidad para que los diferentes artistas del territorio muestren sus saberes, habilidades y aptitudes vocacionales en las diversas artes, conforme a la ficha de inversión EBI 26003208, y EBI 26003772, vigencia 2022, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar parte de los fenómenos sociales que se presentan en los territorios como la violencia, drogadicción y pandillerismo. De esa misma forma, estos proyectos tienen como objeto generar posibilidades de ingresos económicos para los artistas, brindar espacios de esparcimiento en las comunas e incentivar el sentido de pertenencia en la ciudad.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

POBLACIÓN BENEFICIADA
Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar la siguiente población:

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar:

COMUNA 1

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO		**AÑO:**	**2022**
UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	**LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA**	**DETALLE POBLACION**	**CANTIDAD POBLACIÓN**
COMUNA 1 FICHA EBI. 26003208	Terrón Colorado I y II, Palermo y su sector de la Fortuna; Alto Aguacatal y sus sectores; Mata de Guadua, La Estatua, La Paz, La Gracia, La Playita,	Población objetivo de 14	200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	Puente Azul; Vistahermosa y sus sectores Las Fresas, Patio Bonito, Los Lotes, El Retén, La Berraquera; Bajo Aguacatal, Palmas I y II, La Legua, Urbanización Aguacatal y Villa del Mar	años en adelante	
	TOTAL		200

COMUNA 17

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO		AÑO:	2022
UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	**LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA**	**DETALLE POBLACION**	**CANTIDAD POBLACIÓN**
COMUNA 17 FICHA EBI. 26003772	Bosques del Limonar, Caney, Cañaverales Los Samanes, Ciudad Capri, Ciudad Universitaria, Ciudadela Comfandi, Ciudadela Pasoancho, El Gran Limonar - Cataya, El Gran Limonar, El Ingenio, El Limonar, La Hacienda La Playa, Las Quintas de Don Simón Valle del Lili, Los Portales - Nuevo Rey Mayapan, Las Vegas, Prados del Limonar, Primero de Mayo, Santa Anita - La Selva, Unicentro Cali, Urbanización San Joaquín	0 a 14	50
		15 a 19	50
		20 a 59	55
		60 años en adelante	55
	TOTAL		210

10.3. Plazo del Convenio

El plazo estimado para la ejecución será hasta el 15 de diciembre del año en curso, término contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4. Valor estimado del Convenio

El valor del aporte del distrito de Santiago de Cali es: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE. ($219’378.414) PESOS MCTE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

10.5. Forma de Pago

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos denominados: **“CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI 26003208” VIGENCIA 2022; “FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI N° 26003772” VIGENCIA 2022**, se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio esto es la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

CUATROCIENTOS CATORCE. ($219’378.414) PESOS MCTE), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio incluido el IVA si aplica.

En todo caso, los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al 15% del valor total de los aportes de la Entidad, siempre y cuando se causen y sean verificados y aprobados previamente por el Supervisor del convenio.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

10.6. Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Los interesados en participar deberán tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del convenio, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos. A continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali actualmente, sin embargo, los interesados deberán tener en cuenta que dichos valores podrían variar al momento de la suscripción, legalización y ejecución del convenio.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos

CONCEPTO		PORCENTAJE %
DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $154.752.288)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV	2.0
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestación de Servicios Persona Natural	0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
	Rete Fuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO AL CONCEPTO DE PAGO
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO A LOS RANGOS ESTABLECIDOS
	Factor Multiplicador	2
	RETE IVA – RI	15.0

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Publica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

.10.7. Lugar de ejecución del Convenio

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en la comuna 1 y comuna 17 del Distrito de Santiago de Cali.

11. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

1. Aportar al Convenio la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE. ($219’378.414) PESOS MCTE, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175653 del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022) y apropiaciones presupuestales:

 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032081010104

 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032081010105

 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032081020102

 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037721010106

 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037721010107

 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037721010108

 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037721010110

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado o designado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

12. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas "CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI." EBI 26003208 VIGENCIA 2022, y "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI EBI N° 26003772 VIGENCIA 2022. Las cuales se describen a continuación:

- Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte en la comuna 1 en Santiago de Cali.
- Realizar talleres de formación artística en la comuna 1 en Santiago de Cali.
- Realizar clausura de los talleres de formación artística en la comuna 1 en Santiago de Cali.
- Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte.
- Realizar talleres de iniciación en artes.
- Adquirir la dotación para los procesos de iniciación artística.
- Realizar clausura del proceso de iniciación artística.

Para lo anterior, el asociado deberá tener en cuenta también el contenido de las Fichas EBI N° 26003772 y 26003208 y la Matriz de Seguimiento la cual se entenderá como parte integral del convenio a suscribir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

13. PRESUPUESTO DETALLADO

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas

FICHA EBI 26003208 VIGENCIA 2022: CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI.
se observa el presupuesto detallado que se describe a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte en la comuna 1 en Santiago de Cali.	Divulgación por redes sociales	Unidad	1	$1.500.000	$1.500.000
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	200	$6.000	$1.200.000
		diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	1000	$600	$600.000
		Ficha de Inscripcion de los participantes	Unidad	200	$300	$60.000
		Sub total				**$3.360.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación artística en la comuna 1 en Santiago de Cali.	**Taller de iniciación en técnica vocal**				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Realizar taller de iniciación en técnica vocal para 2 grupo de diez (10) personas cada uno, con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los dos(2) grupos	Horas	432	$26.300	$11.361.600
Contribución al espacios para la realización del taller en técnica vocal (2 espacios valor de contribución x espacio $ 200,000)	Mensual	6	$400.000	$2.400.000
Taller de iniciación en Formación en Danza Folklórica y Técnica Danzaria				
Realizar taller de iniciación en formación de Danza Folklórica y Técnica Danzaria para 2 grupos, uno de (13) personas y uno de (12) personas con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los dos(2) grupos	Horas	432	$26.300	$11.361.600
Contribución al espacios para la realización del taller en danza folklorika y Danzaria (2 espacios valor de contribución x espacio $200,000)	Mensual	6	$400.000	$2.400.000
Taller de iniciación en Formación en Músico Marcial				
Realizar taller de iniciación en músico marcial para 2 grupo de diez (10) personas cada uno, con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un	Horas	432	$26.300	$11.361.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

(1) cultor un cultor para los dos(2) grupos				
Contribución al espacios para la realización del taller en Músico Marcial (2 espacios valor de contribución x espacio $200,000)	Mensual	6	$400.000	$2.400.000
Taller de iniciación en Formación en Bailes populares y urbano				
Realizar taller de iniciación en formación en Formación en Bailes populares y urbano para 3 grupos de 15 personas cada uno con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los tres (3) grupos	Horas	432	$26.300	$11.361.600
Contribución al espacios para la realización del taller en Formación en Bailes populares y urbano (3 espacios valor de contribución x espacio $200,000	Mensual	6	$600.000	$3.600.000
Taller de iniciación en Formacion en musica urbana				
Realizar taller de iniciación en Formacion en musica urbana para 3 grupos de 15 personas cada uno con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los tres (3) grupos	Horas	432	$26.300	$11.361.600
ContribuciónContribucion al espacios para la realización del taller en Formacion en musica urbana (3 espacios valor de contribución x espacio	Mensual	6	$600.000	$3.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		$200,000)				
		Taller de iniciación en Formación en Salsa				
		Realizar taller de iniciación en formación en Salsa para 3 grupos de 15 personas cada uno con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los tres(3) grupos	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Contribución al espacios para la ealización del taller en Formacion en Salsa (3 espacios valor de contribución x espacio $200,000)	Mensual	6	$600.000	$3.600.000
		Apoyo y acompañamiento en las diferentes formaciones de iniciacióniniciacion	Horas	432	$22.300	$9.633.600
		Sub total				**$95.803.200**
2.1.1	Realizar clausura de los talleres de formación en artística en la comuna 1 en santiago de Cali.	Alquiler tarima 6X4	unidad	1	$700.000	$700.000
		Alquiler de sonido 10.000 watios	Unidad	1	$2.000.000	$2.000.000
		Logística para el desarrollo de la clausura	Unidad	10	$170.000	$1.700.000
		Alquiler luces para la clausura 6 par led	Unidad	6	$210.000	$1.260.000
		Presentador del evento	Unidad	1	$500.000	$500.000
		Alquiler de sillas plasticas (sin brazos y cuatro patas) incluido el transporte	Unidad	30	$1.000	$30.000
		Acometida eléctrica	unidad	1	$800.000	$800.000
		Bomberos	unidad	1	$203.000	$203.000
		Derechos de autor (Sayco y Acinpro)	Unidad	1	$1.656.000	$1.656.000
		Alquiler de mesas tipo tablón incluido el transporte	Unidad	2	$8.000	$16.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Organismos de socorro	Unidad	1	$850.000	$850.000
		DAGMA Impacto ruido	Unidad	1	$170.000	$170.000
		Sgirs	Unidad	1	$207.000	$207.000
		Baños portatil hombre (1)y mujer(1)	unidad	2	$138.000	$276.000
		Recopilación audiovisual de todas las disciplinas artísticas	unidad	1	$2.600.000	$2.600.000
		Baño portatil con movilidad reducida	unidad	2	$286.000	$572.000
		aseo antes, durante y después del evento de clausura	unidad	2	$150.000	$300.000
		Hidratación botella de agua de 500ml plástica para los integrantes de los grupos culturales conformados y de las bandas participantes del evento de clausura e invitadas	Unidad	400	$1.500	$600.000
		Subtotal				**$14.440.000**
					TOTAL	**$113.603.200**

FICHA EBI N° 26003772: FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI CON

	PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO INICIACION ARTISTICA - PRESUPUESTO DETALLADO 2022					
	ITEM	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	**Difundir y socializar los talleres de iniciación en**	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr.	Unidad	1.500	122	183.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	arte	Distribución de volantes y afiches (durante 3 días).	Unidad	2	37.806	75.612
		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	80	6.130	490.400
		Realización de video promocional de los talleres y su contenido para difundir en redes sociales.	Unidad	1	400.000	400.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1					**1.149.012**
1.1.2	**Realizar talleres de iniciación en artes**	**iniciación en música**				
		Realizar taller de música (Percusión y Cuerdas) para 2 grupos de 20 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	360	26.300	9.468.000
		Contribución al espacio para la realización de los talleres (Música Percusión y Cuerdas)	Mes	5	200.000	1.000.000
		Realizar taller de teatro para 2 grupos de 15 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	360	26.300	9.468.000
		ContribuciónContribucion al espacio para la realización de los talleres (Música - Técnica Vocal)	Mes	5	200.000	1.000.000
		iniciación en danza				
		Realizar taller danza (Danza Folclórica), para 2 grupos de 20 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	360	26.300	9.468.000
		Contribución al espacio para la realización de los talleres (Danza folclórica)	Mes	5	200.000	1.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	Realizar taller danza (Danza Urbana), para 2 grupos de 15 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	360	26.300	9.468.000
	Contribución al espacio para la realización de los talleres (Danza Urbana)	Mes	5	200.000	1.000.000
	iniciación en Artes plásticas				
	Realizar taller de artes plásticas (pintura y Pintura Oleo), para 2 grupos de 20 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	360	26.300	9.468.000
	Alquiler de espacio idóneo para la realización de los talleres de artes plásticas (Pintura y Pintura Oleo)	Mes	5	200.000	1.000.000
	iniciación en Producción Audiovisual				
	Realizar taller de producción audiovisual ,para 2 grupos de 15 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	360	26300	9.468.000
	Contribución al espacio para la realización de los talleres (producción audiovisual	Mes	5	200.000	1.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2					**62.808.000**
	Adquisición de insumos para los talleres de iniciación en música (percusión y cuerdas)				
	Encordados de calidad y marca reconocida	unidad	40	53.839	2.153.560
	Cuerda No. 1	unidad	30	7.856	235.680

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	Cuerda No. 4	unidad	30	8.582	257.460
	Afinador de pinza electrónico	unidad	40	30.263	1.210.520
	Anillos de calidad y marca reconocida	unidad	40	37.547	1.501.880
	Púas metálicas de calidad y marca reconocida	unidad	40	59.709	2.388.360
	Embobinadores de pasta plástica	unidad	40	10.826	433.040
	Adquisición de insumos para los talleres de iniciación en Artes Plásticas (pintura y Pintura Oleo)				
	Lápiz No. 2 (caja x12 unidades)	Unidad	4	13.069	52.276
	borradores de nata de 24 unidades - caja	unidad	3	3.724	11.172
	Sacapunta	Unidad	40	785	31.400
	Pincel No. 0	Unidad	40	2.613	104.520
	Kit de pinceles redondos chinos No. 8 al 12	Unidad	40	3.922	156.880
	Kit de pinceles planos (incluye No. 12 y No. 14)	Unidad	40	17.644	705.760
	Pinceles angulares	Unidad	40	4.966	198.640
	bastidor con lienzo listo para pintar de 30 x 40 cms	Unidad	80	20.911	1.672.880
	bastidor con lienzo listo para pintar de 50 x 30 cms	Unidad	80	20.911	1.672.880
	bastidor con lienzo listo para pintar de 40 x 60 cms	Unidad	80	20.911	1.672.880
	trementina botella de 1000 ml	Unidad	40	32.674	1.306.960
	paleta para óleo	Unidad	40	2.875	115.000
	Paleta huevo	Unidad	40	2.222	88.880
	Kit de espátulas set de 10 (2 por persona número 1 y 5)	Unidad	40	2.613	104.520
	kit de óleo de 12 colores por persona (1 kit por persona)	Unidad	40	45.743	1.829.720
	kit de acrílico de 12 colores por persona (1 kit por persona)	Unidad	40	35.287	1.411.480
	laca mate transparente en spray para sellar las obras en acrílico tamaño grande	unidad	40	16.991	679.640
	texturizador x500ml	unidad	40	29.405	1.176.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Gesso 120grs	Unidad	40	8.233	329.320
		Envejecedor x 500ml	Unidad	40	45.743	1.829.720
		Laminilla	Unidad	40	13.069	522.760
		Patina tradicional (frasco x60 ml)	Unidad	40	4.836	193.440
		Rodillos de espuma (paquete por 3 unidades)	Unidad	40	6.927	277.080
		Papel bond 60 grs. (bloc tamaño 1/4)	Unidad	30	6.927	207.810
		Retablos de madera de 50x60	Unidad	40	26.139	1.045.560
		Proyectos en madera motivo navidad	Unidad	40	13.069	522.760
		Cinta de enmascarar de 1cm	Unidad	40	785	31.400
		Cinta de enmascarar de 2cm	Unidad	40	1.046	41.840
		Stenciles de diferentes estilos	Unidad	35	5.228	182.980
		Thinner No. 40 (botella de 1000 ml)	Unidad	30	3.922	117.660
		Insumos para el taller de Teatro				
		Pantalon de licra color negro talla única	Unidad	30	40.707	1.221.210
		Camiseta en algodón diferentes tallas	Unidad	30	26.781	803.430
		Yeso	kilo	45	5.356	241.020
		Vaselina pura x 45 gramos	Unidad	45	6.427	289.215
		Lienzo Calibre No. 3 Utilizado para elaboración de Mascaras	Metros	10	4.140	41.400
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3					**29.070.793**
1.1.4	**Adquirir la dotación para los procesos de iniciación artística**					
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4					**0**
1.1.5	**realizar clausura del proceso de iniciación artística**	Alquiler Tarima y Carpa (6X6)	Unidad	1	1.020.736	1.020.736
		Alquiler Carpa (6x6)	Unidad	1	310.500	310.500
		Alquiler Equipo de Sonido 10.000 watios	Unidad	1	1.552.500	1.552.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

		Alquiler Set de Luces Escenografía	unidad	1	1.656.000	1.656.000
		Alquiler de Vallas	Unidad	30	7.245	217.350
		Alquiler de sillas	Unidad	290	1.014	294.060
		Presentación del Evento	Unidad	1	393.300	393.300
		Hidratación 500 ml	Unidad	286	1.500	429.000
		Acometida eléctrica	Unidad	1	186.300	186.300
		Alquiler Baños móviles	Unidad	3	144.900	434.700
		Alquiler Baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	1	186.300	186.300
		Logística para el evento	Unidad	14	155.250	2.173.500
		Derechos de autor	Unidad	1	1.269.438	1.269.438
		Bomberos voluntarios	Unidad	1	362.250	362.250
		PGIRS	Unidad	1	186.300	186.300
		Impacto de ruido DAGMA	Unidad	1	155.250	155.250
		Organismos de Socorro	Unidad	1	1.661.175	1.661.175
		Servicio de Aseo	Unidad	1	258.750	258.750
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.5					**12.747.409**
TOTAL						**105.775.214**

14. MATRIZ DE SEGUIMIENTO:

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los	Divulgación por redes sociales	1 Divulgación por redes sociales.	Pieza publicitaria (volantes, afiches con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
talleres de iniciación en arte en la comuna 1 en Santiago de Cali.	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	200 Afiches tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario.	cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. 3 cotizaciones de los insumos -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.
	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Diseño e impresión de 1000 volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	
	Ficha de Inscripción de los participantes.	200 Fichas de Inscripción de los participantes.	
Realizar talleres de formación artística en la comuna 1 en Santiago de Cali.	Realizar taller de iniciación en técnica vocal para 2 grupo de diez (10) personas cada uno, con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los dos (2) grupos. Contribución al espacios para la realización del taller en técnica vocal (2 espacios valor de contribución x espacio $ 200,000)	Realizar taller de iniciación en técnica vocal para 2 grupo de diez (10) personas cada uno, con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los dos (2) grupos. Para un total de 432 horas de intensidad durante los 6 meses de ejecución del proyecto. Alquiler de 2 espacios mensuales por seis (6) meses de ejecución.	Informe con evidencia fotográfica; Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios: Listados de asistencia.: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar taller de iniciación en formación de Danza Folclórica y Técnica Danzaría para 2 grupos, uno de (13) personas y uno de (12) personas con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al	Realizar taller de iniciación en formación de Danza Folclórica y Técnica Danzaría para 2 grupos, uno de (13) personas y uno de (12) personas con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los dos (2) grupos. Para un total de 432 horas de intensidad durante los 6 meses de ejecución del proyecto. Alquiler de 2 espacios mensuales por	Para la contribución de espacios se evidencia con el contrato de alquiler del espacio Y/o orden de servicio y/o pago del canon

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	mes un (1) cultor para los dos (2) grupos. Contribución al espacios para la realización del taller en danza folclórica y Danzaria (2 espacios valor de contribución x espacio $200,000)	seis (6) meses de ejecución.	
	Realizar taller de iniciación en músico marcial para 2 grupo de diez (10) personas cada uno, con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor un cultor para los dos (2) grupos. Contribución al espacio para la realización del taller en Músico Marcial (2 espacios valor de contribución x espacio $200,000)	Realizar taller de iniciación en músico marcial para 2 grupo de diez (10) personas cada uno, con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor un cultor para los dos (2) grupos. Para un total de 432 horas de intensidad durante los 6 meses de ejecución del proyecto. Alquiler de 2 espacios mensuales por seis (6) meses de ejecución.	
	Realizar taller de iniciación en formación en Formación en Bailes populares y urbano para 3 grupos de 15 personas cada uno con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los tres (3) grupos Contribución al	Realizar taller de iniciación en formación en Formación en Bailes populares y urbano para 3 grupos de 15 personas cada uno con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los tres (3) grupos. Para un total de 432 horas de intensidad durante los 6 meses de ejecución del proyecto. Alquiler de 3 espacios mensuales por seis (6) meses de ejecución.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	espacios para la realización del taller en Formación en Salsa (3 espacios valor de contribución x espacio $200,000)		
	Realizar taller de iniciación en Formación en música urbana para 3 grupos de 15 personas cada uno con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los tres (3) grupos. Contribución al espacios para la realización del taller en Formación en música urbana (3 espacios valor de contribución x espacio $200,000)	Realizar taller de iniciación en Formación en música urbana para 3 grupos de 15 personas cada uno con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los tres (3) grupos. Para un total de 432 horas de intensidad durante los 6 meses de ejecución del proyecto. Alquiler de 3 espacios mensuales por seis (6) meses de ejecución.	
	Realizar taller de iniciación en formación en Formación en Salsa para 3 grupos de 15 personas cada uno con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los tres (3) grupos. Contribución al espacios para la realización del taller en Formación en Salsa (3 espacios valor de contribución x espacio $200,000)	Realizar taller de iniciación en formación en Formación en Salsa para 3 grupos de 15 personas cada uno con una intensidad horaria de 18 horas semanales para un total de 72 horas al mes un (1) cultor para los tres (3) grupos. Para un total de 432 horas de intensidad durante los 6 meses de ejecución del proyecto. Alquiler de 3 espacios mensuales por seis (6) meses de ejecución.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar clausura de los talleres de formación artística en la comuna 1 en Santiago de Cali.			
	Apoyo y acompañamiento en las diferentes formaciones de iniciación.	Apoyo y acompañamiento en las diferentes formaciones de iniciación. Para un total de 432 horas de intensidad durante los 6 meses de ejecución.	Orden de servicio, y/o contrato de Prestación de servicios; registro fotográfico: plan de trabajo y cronograma de actividades, y su respectivo informe de actividades.
	Alquiler tarima 6X4	1 Tarima	insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos
	Alquiler de sonido 10.000 watios	1 equipo de sonido de 10.000 watios	
	Logística para el desarrollo de la clausura	10 personas de logística.	
	Alquiler luces para la clausura 6 par led	6 Unidades luces profesionales para eventos en tarima	
	Presentador del evento	1 presentador para el evento	
	Alquiler de sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas) incluido el transporte	30 sillas plásticas	
	Acometida eléctrica	1 acometida eléctrica.	
	Bomberos	1 unidad cuerpo de bomberos	
	Derechos de autor (Sayco y Acinpro)	1 unidad derechos de autor sayco y acinpro	
	Alquiler de mesas tipo tablón incluido el transporte	2 meses tipos tablón.	
	Organismos de socorro	1 unidad cuerpo de organismo de socorro	
	DAGMA Impacto ruido	1 unidad Dagma impacto de ruido	
	Pgirs	1 unidad Pgirs	
	Baños portátil hombre (1)y mujer(1)	2 baños portátiles	
	Recopilación audiovisual de todas las disciplinas artísticas	1 recopilación audiovisual de todas las disciplinas artísticas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Baño portátil con movilidad reducida	2 baños portátil para personas con discapacidad reducida	
	aseo antes, durante y después del evento de clausura	2 personas para realización de aseo antes, durante y después del evento de clausura	
	Hidratación botella de agua de 500ml plástica para los integrantes de los grupos culturales conformados y de las bandas participantes del evento de clausura e invitadas	400 unidades botellas plásticas de 500ml con agua	
	Distribución de volantes y afiches (durante 3 días).	2 unidades de distribución	
	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	80 afiches	
	Realización de video promocional de los talleres y su contenido para difundir en redes sociales.	1 unidad	Video promocional, elaborado y con contenido en las redes sociales, verificables, twitter, Facebook, Instagram
Realizar talleres de formación artística en la comuna 1 en Santiago de Cali.	Realizar taller de música (Percusión y Cuerdas) para 2 grupos de 20 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor). Contribución al	Realizar taller de teatro para 2 grupos de 15 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor) total intensidad horaria 360 horas. Contribución al espacio para la realización de los talleres (Música - Técnica Vocal) por los cinco (5) meses de ejecución.	Informe con evidencia fotográfica; Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios: Listados de asistencia.: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	espacio para la realización de los talleres (Música Percusión y Cuerdas)		
	Realizar taller de teatro para 2 grupos de 15 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor) Contribución al espacio para la realización de los talleres (teatros)	Realizar taller de teatro para 2 grupos de 15 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor). Total, intensidad horaria seria de 360 horas durante los 5 meses de ejecución. Contribución al espacio para la realización de los talleres (teatros) por los cinco (5) meses de ejecución.	Informe con evidencia fotográfica; Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios: Listados de asistencia.: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar taller danza (Danza Folclórica), para 2 grupos de 20 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor) Contribución al espacio para la realización de los talleres (Danza folclórica)	Realizar taller danza (Danza Folclórica), para 2 grupos de 20 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor) Total intensidad horaria seria 360 horas durante los 5 meses de ejecución. Contribución al espacio para la realización de los talleres (Danza folclórica) por los 5 meses de ejecución.	Para la contribución de espacios se evidencia con el contrato de alquiler del espacio Y/o orden de servicio y/o pago del canon
	Realizar taller danza (Danza Urbana), para 2 grupos de 15 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36	Realizar taller danza (Danza Urbana), para 2 grupos de 15 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor) Total, intensidad horaria seria de 360 horas durante los 5 meses de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor) Contribución al espacio para la realización de los talleres (Danza Urbana)	ejecución. Contribución al espacio para la realización de los talleres (Danza Urbana) por los 5 meses de ejecución.	
	Realizar taller de artes plásticas (pintura y Pintura Oleo), para 2 grupos de 20 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor) Alquiler de espacio idóneo para la realización de los talleres de artes plásticas (Pintura y Pintura Oleo)	Realizar taller de artes plásticas (pintura y Pintura Oleo), para 2 grupos de 20 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor) Total intensidad horaria seria de 360 horas durante los 5 meses de ejecución. Contribución al espacio para la realización de los talleres (artes plásticas) por los 5 meses de ejecución.	
	Realizar taller de producción audiovisual, para 2 grupos de 15 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor) Contribución al espacio para la realización de los talleres (producción audiovisual)	Realizar taller de producción audiovisual, para 2 grupos de 15 personas cada uno; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor) Total intensidad horaria seria de 360 horas durante los 5 meses de ejecución. Contribución al espacio para la realización de los talleres (producción audiovisual) por los 5 meses de ejecución.	
Adquirir los			.3 cotizaciones de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

insumos y materiales para el desarrollo de los talleres de iniciación artística	Adquisición de insumos para los talleres de iniciación en música (percusión y cuerdas)	Total 260 unidades correspondientes a insumos para talleres en música (percusión y cuerdas)	insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos
	Adquisición de insumos para los talleres de iniciación en Artes Plásticas (pintura y Pintura Oleo)	Total 1.222 unidades correspondientes a insumos para taller en artes plásticas.	
	Insumos para el taller de Teatro	Total 160 unidades correspondientes a insumos para taller de teatro	
		.	
Realizar clausura del proceso de iniciación artística	Alquiler Tarima y Carpa (6X6)	1 Tarima	3 cotizaciones de los insumos requeridos, y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos
	Alquiler Carpa (6x6)	1 Carpa	
	Alquiler Equipo de Sonido 10.000 watios	1 unidad de equipo de sonido de 10.000 watios	
	Alquiler Set de Luces Escenografía	1 set de luces profesionales para escenografías en tarimas	
	Alquiler de Vallas	30 unidades de vallas	
	Alquiler de sillas	290 unidades de sillas plásticas sin brazos y cuatro patas	
	Presentación del Evento	1 presentador para evento de clausura	
	Hidratación 500 ml	286 botellas plásticas con agua de 500ml	
	Acometida eléctrica	1 unidad	
	Alquiler Baños móviles	3 unidades de baños móviles	
	Alquiler Baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	1 unidad de baño con movilidad reducida. MRD	
	Logística para el evento	14 logísticos para el evento de clausura	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

	Derechos de autor	1 unidad derecho de autor	
	Bomberos voluntarios	1 unidad cuerpo de bomberos	
	PGIRS	1 unidad PGIRS	
	Impacto de ruido DAGMA	1 unidad impacto de ruido DAGMA	
	Organismos de Socorro	1 unidad organismos de socorro	
	Servicio de Aseo	1 Servicio de aseo, antes, durante y después del evento.	

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario para este proceso:

- Formación inicial:

 Se reconoce como aquel proceso de capacitación en las diferentes disciplinas artísticas en el cual pueden participar niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, sin requerir un conocimiento previo en el área en el que va a recibir la formación, permitiendo potenciar la creatividad, sentido estético, apropiación de la cultura y construcción de la identidad.

- Dotación:

Son aquellos elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística, los cuales tienen durabilidad y permiten equipar a los territorios de instrumentos y/o equipos para que puedan ser útiles en los demás procesos de formación artística que se generen dentro del territorio.

- Insumos:

 Son los elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística y que contribuyen al aprendizaje, los cuales se asocian al gasto dentro de la ejecución del mismo proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

15. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.

1. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.
2. Aportar en el comité técnico mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
3. Definir y aplicar un protocolo que deberá constar por escrito para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas de proveedores de y/o artistas.
4. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
5. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
6. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
7. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
8. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

9. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
10. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
11. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
14. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
15. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado previamente a su publicación, impresión o difusión con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

16. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
19. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
21. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación por éste para dicho fin.
22. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO y presentar la evidencia documental que sea requerida por el supervisor para tal fin.
23. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, y que no podrán ser inferiores al 10% de ejecución en cada una de las entregas, estos deberán también encontrarse en armonía con la ejecución del CONVENIO y presentarse ante el supervisor de forma previa a la solicitud de pago de los valores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

24. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
25. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente a través de certificado bancario y como adjunto en el primer informe parcial de ejecución o a petición del supervisor, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
26. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
27. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo previamente. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
28. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente.
29. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

30. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
31. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia y en caso de haber sido acreditada y de forma posterior presentarse un cambio .el contratista deberá presentar al supervisor designado los soportes del nuevo integrante que acrediten su calidad.
32. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".*

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin

ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

17. Tipo de propuesta técnica N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

Justificación del tipo de propuesta técnica N/A

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

18.1. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio. N/A

19. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá contar con un equipo técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el contrato para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades que detallan los proyectos objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

19.1 PERFILES:

Mínimo deberá contar con personal con los siguientes perfiles:

CANTIDAD	CARGO	REQUISITO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA	% DE DEDICACIÓN
1	Coordinador General	Con título Profesional en Ciencias Administrativas o Económicas	Experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

2	Líder por proyecto	Profesional con título universitario en áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales, Humanidades o carreras afines a la gestión cultural	Experiencia profesional mínima de 2 años. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional (cuando aplique).	100%
1	Apoyo Jurídico	Profesional con título universitario en Derecho	Experiencia profesional en área pública o privada, mínima de 1 año, preferentemente en el sector social o cultural., acreditada con certificaciones, Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	100%
1	Apoyo Administrativo	Título Técnico(a) o Tecnólogo(a) en áreas de conocimiento administrativo	Experiencia mínima laboral de seis (06) meses. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato.	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

1	Tecnólogo y/o profesional en diseño y/o publicidad	Tecnólogo y/o profesional en áreas de publicidad y/o en áreas afines	Experiencia de 1 año, en la elaboración y divulgación de piezas publicitarias. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato,	100%

20. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

20.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberá contar Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

A. Consorcio o Unión Temporal:

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciaran de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

 a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.
 b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.
 La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

20.2. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se requiere entidad sin ánimo de lucro con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades:

- Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas ó afín al objeto del convenio.

- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas.

20.3. EXPERIENCIA GENERAL:

General:

- Mínimo tres (03) años de estar inscrita en Cámara de Comercio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

- La ESAL deberá demostrar experiencia de tres (3) años en la planeación y ejecución de proyectos de formación inicial en las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos.

20.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo tres (03) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación inicial en las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se deberá aportar convenio, contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS el proponente deberá allegar el formato de revaluación de proveedores, el cual no podrá tener una calificación igual o inferior a 50 puntos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

NOTA 2: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

21. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\textit{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}$$

El indicador anterior se estableció de manera objetiva de acuerdo con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro con corte al 31 de diciembre de 2021.

APORTES: La ESAL no podrá realizar aportes inferiores al 10% del presupuesto oficial de la convocatoria.

a. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Será verificada a través del certificado de existencia y representación, en concordancia con los estatutos de la ESAL.

b. CAPACIDAD RESIDUAL N/A

16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto 092 de 2017, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

- Quien demuestre el mayor número de contratos y/o convenios con experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el fortalecimiento de proyectos culturales con enfoque diferencial, con poblaciones vulnerables y personas mayores, afines al objeto de la convocatoria. Aportados con la propuesta inicial.

- Quien demuestre mayor ejecución presupuestal en el fortalecimiento de proyectos culturales con enfoque diferencial, con poblaciones vulnerables y personas mayores. Aportados con la propuesta inicial

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

23. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea. El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Equipo Humano	40
2	Fortalecimiento del ecosistema cultural	30
3	Aportes	30

23.1. EQUIPO HUMANO (40 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos un (1) capacitador que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores en cada uno de los proyectos.	40

23.2. FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CULTURAL (30 PUNTOS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
Una (1) capacitación dictada sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 15 del distrito de Santiago de Cali.	30

23.3. APORTES DEL ASOCIADO (30 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTAJE
Proponer en su plan de trabajo conferencia o conversatorio con la participación de personalidades de la cultura y el arte para compartir espacios de interacción que estimulen y propicien entre los habitantes de las comunas 1 y 17, el emprendimiento, la generación y promoción de negocios en el marco de la cadena productiva de los mercados culturales.	UNIDAD	2	$ 15.000.000	$ 30.000.000	14%	9

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTAJE
Proponer en su plan de trabajo video promocional y divulgativo de 15 minutos sobre los talentos y atributos culturales y artísticos de la comuna 1, para su difusión por los medios audiovisuales que dispone la Secretaría de Cultura.	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	1%	1
Kit bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) para los eventos (Entregar por evento)	UNIDAD	744	$ 6.000	$ 4.464.000	2%	2
Grabación audiovisual y registros fotográficos para el desarrollo de los eventos en las comunas 1 y 17. El producto de esta actividad debe incluirse en los entregables del informe técnico de ejecución,	UNIDAD	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000	2%	2
Fortalecer la actividad "Hidratación (botella plástica de 500 ml)"	UNIDAD	1000	$ 1.500	$ 1.500.000	1%	1
Refrigerios para beneficiarios de los proyectos en eventos clausura /Refrigerios para los cultores en las capacitaciones(bebida y snack)	UNIDAD	500	$ 5.000	$ 2.500.000	1%	2
Certificados a beneficiarios por participación en proceso de formación artística comunas 1 y 17	UNIDAD	470	$ 8.000	$ 3.760.000	2%	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTAJE
INSUMOS PARA TALLER DE TEATRO (sujeto al requerimiento del profesor, que dictará el taller, de acuerdo con las necesidades de los alumnos).	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	2%	4
Coordinador logístico para cada evento de clausura	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.621.524	1%	1
Apoyo y acompañamiento las diferentes formaciones de iniciación de la comuna 17 (TECNICO O TECNOLOGO EN PRODUCCION DE EVENTOS)	HORAS	360	$ 26.300	$ 9.468.000	4%	5
TOTAL				$65.813.524	30%	30

Teniendo en cuenta que el aporte que realice el oferente debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes” (ver anexo 2), donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector, el cual no podrá ser modificado.

El proponente deberá seleccionar su aporte de la lista anterior, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrito.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Igualmente, el proponente deberá aportar carta de compromiso, donde manifieste que dichos recursos en dinero ofrecidos son para el desarrollo exclusivo del proyecto de inversión objeto de esta contratación.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soportes que permitan evidenciar que tiene dentro de su inventario o su estructura funcional, los elementos ofrecidos. Aquellos que NO hagan parte de dicha relación de la ESAL, o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aportes EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

24. EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

- Quien demuestre el mayor número de contratos y/o convenios con experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el fortalecimiento de proyectos culturales con enfoque diferencial, con poblaciones vulnerables y personas mayores, afines al objeto de la convocatoria. Aportados con la propuesta inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

- Quien demuestre mayor ejecución presupuestal en el fortalecimiento de proyectos culturales con enfoque diferencial, con poblaciones vulnerables y personas mayores. Aportados con la propuesta inicial.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

25. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con las fichas EBI No. 26003208 vigencia 2022 y EBI No.26003772 vigencia 2022.

Los cuales son:

1.Que no se realice el registro presupuestal del convenio
2.Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3.Posibles inasistencias de la población objetivo .
4. Que no se autoricen los permisos para el desarrollo de las actividades .
5. Que no se realicen los procesos logísticos adecuados para el desarrollo del objeto .
6. Cancelación total del evento programado por fuerza mayor

MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector pág. 31-34.

26. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que con lleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El Asociado deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del asociado	20% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Amparo de calidad del servicio es el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015,	Calidad del Servicio	20%del valor del convenio	Vigencia por la duración del contrato y seis(6) meses más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y por el término de la duración de este y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los vicios ocultos y la garantía mínima presunta de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus asociados o subasociados, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su asociado y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de asociados y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 - Cobertura expresa de amparo patronal.

 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

27. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI		NO		No Aplica	X	SI		NO		No Aplica	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

28. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

29. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

30. NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

31. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Enterados:

LUZ MARINA PEREZ ESTUPIÑAN
Rol Jurídico

TEODOMIRA LUNA OBREGÓN
Rol Técnico

Scanned by TapScanner

KATHERINE QUIÑONES CORREA
Rol Financiero

Elaboró: Luz Marina Pérez Estupiñán – Abogada Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.